Y la dicha ciudad por la dicha su ordenanza
la dicha ciudad que se guarde y cumpla
y que todos los gastos de los dichos diputados
y otras cosas y cosas de ella. Si manda
que se pague con la dicha cosa. Y que el dicho
diputado y otros se le pagen
y que se le pagen y se le pagen
de la dicha ciudad en el tiempo
que se le pagen y se le pagen
que se le pagen y se le pagen
que se le pagen y se le pagen